



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA
EN FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

ASISTENTES:

Mikel Agirrezabala Ezkurdia
Miren Itziar Arratibel Imaz
Jesus Peñagarikano Labaka
Arkaitz Fraile Quijera
Hanot Karrera Amondarain
Irati Ozaita Azpiroz
Maria Iciar Jauregui Huarte
Eleuterio Sanchez Garcia
Victoria Rodriguez Feloaga

SECRETARIA INTERINA:

Naia Ruiz de Eguino Garcia Echave

En Ibarra, a **veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis** , siendo las diecinueve horas de la tarde, se reunió el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores/as que arriba se indican, con el fin de celebrar sesión ordinaria, para la que habían sido previamente convocados. Presidió el acto el alcalde, Mikel Agirrezabala y actuó como Secretaria interina Naia Ruiz de Eguino Garcia Echave.

Antes de comenzar la sesión, el presidente propone la inclusión en el orden del día los siguientes temas:

- *Modificación de la plantilla orgánica
- *Modificación de la relación de puestos de trabajo
- *Aprobación del catálogo de funciones de ciertos puestos de trabajo.
- *Convenio para la ampliación del camino de Izaskun entre Ibarburuondo e Ibarburubide.

La corporación, con 9 votos a favor (6 Bildu y 3 EAJ-PNV)

ACUERDA

UNICO: Incluir los puntos siguientes en el orden del día:



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

- *Modificación de la plantilla orgánica
- *Modificación de la relación de puestos de trabajo
- *Aprobación del catálogo de funciones de ciertos puestos de trabajo.
- *Convenio para la ampliación del camino de Izaskun entre Ibarburuondo e Ibarburubide.

Declarado el acto abierto por la presidencia se pasaron a tratar los temas del orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el 18 de julio de 2016**
- 2.- Decretos de alcaldía del 242/2015 al 332/2016**
- 3.- Informe de intervención por incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en el expediente de modificación de créditos 3/2016, modalidad créditos adicionales al Presupuesto General de 2016**
- 4.- Expediente de Modificación de Créditos 4/2016, modalidad créditos adicionales**
- 5) Informe de intervención por incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en el expediente de modificación de créditos 4/2016, modalidad créditos adicionales al Presupuesto General de 2016**
- 6)Modificación de la plantilla orgánica**
- 7)Modificación de la relación de puestos de trabajo**
- 8) Aprobación del catálogo de funciones de ciertos puestos de trabajo.**
- 9) Convenio para la ampliación del camino de Izaskun entre Ibarburuondo e Ibarburubide.**
- 10) Ruegos y preguntas**

PRIMERO:

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2016.

Dada lectura del acta de la sesión plenaria ordinaria del 21 de julio de 2016.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

La Corporación, con 9 votos a favor, (6 Bildu y 3 de EAJ-PNV)

ACUERDA

UNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria del 21 de julio de 2016.

SEGUNDO:

DECRETOS DE ALCALDÍA DEL 243/2016 AL 332/2016

Por la Alcaldía se da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada.

Queda anulado el decreto 289/2016 .

Queda enterada la Corporación.

TERCERO:

INFORME DE INTERVENCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2016, MODALIDAD CREDITOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL 2016.

El interventor presenta el siguiente informe:

INFORME DE INTERVENCIÓN AL PLENO DE LA CORPORACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DEL GASTO EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2016, MODALIDAD CREDITOS ADICIONALES

Esta Intervención municipal, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 5 de la Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa y de las Reglas 1ª y 3ª de la Instrucción aprobada por el Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa, emite el presente informe para su comunicación al Pleno de la Corporación

1.- Antecedentes.

1.1 La Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Gipuzkoa ha establecido, en su artículo 5, unas medidas específicas a los efectos de garantizar la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa. Su texto íntegro literal dice:

Artículo 5 Medidas correctivas

- 1. En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, se deberá formular un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos anteriormente citados o de la regla de gasto.*
- 2. No obstante, en caso de incumplimiento del objetivo de deuda, el plazo para alcanzarlo se ajustará a la senda establecida en el plan económico-financiero correspondiente, que en ningún caso superará el límite del año 2020.*
- 3. Por otro lado, en el caso de que el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se produzca como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería, el plan económico-financiero se sustituirá por la comunicación al Pleno de la entidad de un informe de Intervención constatando tal circunstancia, y en el que se analice y evalúe la sostenibilidad financiera de la entidad.*

1.2 La Instrucción aprobada por el Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa, en su sesión de 17 de noviembre de 2015, para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa, concreta en su Regla 1ª el “Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y cuya redacción literal es del siguiente tenor:

Regla 1. Objetivo de estabilidad presupuestaria.

1. Respecto a la estabilidad presupuestaria, el objetivo a cumplir en el ejercicio 2016 por todas las entidades incluidas en el artículo 1.2.a) de la Norma Foral 1/2013 será el déficit cero, medido en términos de capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Para la determinación de dicha magnitud, se tomará en consideración lo siguiente:

—En caso de que la entidad esté obligada a llevar presupuesto y contabilidad públicas, la capacidad o necesidad de financiación se calculará mediante la diferencia entre los ingresos de los capítulos 1 a 7 y los gastos de los capítulos 1 a 7 del presupuesto. Además, en caso de que exista alguna operación con incidencia significativa en la magnitud a calcular, se realizará el correspondiente ajuste.

—En caso de que la entidad esté obligada a llevar el Plan General de Contabilidad de las empresas, la capacidad o necesidad de financiación se calculará a través del resultado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Además, en caso de que haya alguna otra operación con incidencia significativa en la magnitud a calcular, se realizará el correspondiente ajuste.

El cumplimiento del objetivo establecido en este apartado habrá de verificarse para cada administración local, una vez consolidadas sus cuentas. A estos efectos, el perímetro de consolidación lo constituyen las entidades incluidas en el artículo 1.2.a) de la Norma Foral 1/2013.

El cumplimiento del objetivo establecido en este apartado habrá de verificarse en la aprobación, modificación y liquidación del presupuesto del año 2016. Las entidades locales que



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

no cumplan el objetivo establecido en este apartado deberán formular un plan económico-financiero, que garantice en el plazo de un año la corrección de la situación. No obstante, en caso de que el incumplimiento del objetivo se produzca como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería, dicho plan se sustituirá por la comunicación al Pleno prevista en el párrafo tercero del artículo 5 de la Norma Foral 1/2013.

2. Respecto a la estabilidad presupuestaria, el objetivo a cumplir en el ejercicio 2016 por todas las entidades incluidas en el artículo 1.2.b) de la Norma Foral 1/2013 será alcanzar el equilibrio financiero. A estos efectos, se entenderá por equilibrio financiero el hecho de que no se produzcan pérdidas, según el plan de contabilidad aplicable a cada entidad.

El cumplimiento del objetivo establecido en este apartado habrá de verificarse para todas las entidades, individualmente consideradas, tanto en el estado de previsiones de gastos e ingresos como en las cuentas anuales de 2016.

Las entidades incluidas en el artículo 1.2.b) de la Norma Foral 1/2013 que no cumplan el objetivo establecido en este apartado deberán formular un plan económico-financiero, que garantice en el plazo de un año la corrección de la situación

1.3 La Instrucción aprobada por el Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa, en su sesión de 17 de noviembre de 2015, para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa, concreta en su Regla 3ª la “Regla de Gasto” y cuya redacción literal es del siguiente tenor:

Regla 3. Regla de gasto.

El objetivo a cumplir por todas las entidades incluidas en el artículo 1.2.a) de la Norma Foral 1/2013 será que la variación del gasto computable entre 2015 y 2016 no supere el 1,8%.

Para la determinación del gasto computable, se tomarán como punto de partida los empleos no financieros, medidos de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y de ellos se deducirán tanto los intereses como la parte correspondiente al gasto financiado con ingresos finalistas provenientes de otras administraciones públicas.

Por su parte, para la determinación de los empleos no financieros, se tomarán como base los gastos de los capítulos 1 a 7 del presupuesto. Además, en caso de que existiera alguna otra operación con incidencia significativa en los empleos no financieros, se realizará el correspondiente ajuste.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación o se apliquen medidas de gestión con impacto recaudatorio positivo, el nivel de gasto computable podrá aumentar en el ejercicio 2016 en cuantía equivalente. Asimismo, cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable deberá disminuirse en el ejercicio 2016 en cuantía equivalente.

El cumplimiento de la regla de gasto habrá de verificarse para cada administración local, una vez consolidadas sus cuentas. A estos efectos, el perímetro de consolidación lo constituyen las entidades incluidas en el artículo 1.2.a) de la Norma Foral 1/2013.

Las entidades locales que no cumplan la regla de gasto deberán formular un plan económico-financiero, que garantice en el plazo de un año la corrección de la situación.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

No obstante, en caso de que el incumplimiento de la regla se produzca como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería, dicho plan se sustituirá por la comunicación al Pleno prevista en el párrafo tercero del artículo 5 de la Norma Foral 1/2013.

Asimismo, aquella entidad que, incumpliendo la regla de gasto, cumpla simultáneamente las condiciones establecidas en el párrafo cuarto del art. 5 de la Norma Foral 1/2013, podrá sustituir el plan económico financiero por la comunicación al Pleno, previsto en dicho párrafo

El cumplimiento de la regla de gasto habrá de verificarse en la aprobación, modificación y liquidación del presupuesto del año 2016.

1.4 La Instrucción aprobada por el Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa, en su sesión de 17 de noviembre de 2015, para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa, concreta en su Regla 2ª el “Objetivo de Deuda Pública” y cuya redacción literal es del siguiente tenor:

Regla 2. Objetivo de deuda pública.

El objetivo a cumplir por todas las entidades incluidas en el artículo 1.2.a) de la Norma Foral 1/2013 será tener a 31 de diciembre de 2016 una deuda viva no superior al 80% de los ingresos corrientes liquidados en 2015.

Para el cálculo de la deuda viva, se tomarán en consideración todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2015, incluido el riesgo derivado de los avales, y al resultado obtenido se agregarán tanto las operaciones formalizadas y no dispuestas como aquéllas que estén previstas para el año 2016, y se deducirán las amortizaciones previstas para 2016. En dicha magnitud no se incluirán los saldos pendientes de devolución por el Fondo Foral de Financiación Municipal (FFFM).

El cumplimiento del objetivo establecido en esta regla habrá de verificarse para cada administración local, una vez consolidadas sus cuentas. A estos efectos, el perímetro de consolidación lo constituyen las entidades incluidas en el artículo 1.2.a) de la Norma Foral 1/2013.

El cumplimiento del objetivo establecido en este apartado habrá de verificarse en la aprobación, modificación y liquidación del presupuesto del año 2016.

Aquellas entidades locales que no cumplan con el objetivo de deuda deberán formular un plan económico- financiero, que abarcará, como mínimo, el periodo 2014-2017. La evolución de la reducción de deuda prevista en dicho plan garantizará que el ratio de la deuda en el año 2020 no sea superior al 70%.

1.5 El Pleno de la Corporación, en su sesión plenaria celebrada el 21 de julio de 2016, aprobó el expediente de Modificación de Créditos 3/2016, modalidad Créditos Adicionales, expediente que contempla la creación de nuevas partidas de gastos, disminución y ampliación de algunas de las ya existentes, conforme al cuadro anexo siguiente:

Partida Presupuestaria	Concepto	CREDITOS ACTUALES	MODIFICACION
------------------------	----------	-------------------	--------------



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

1.0000.203.153.40.00	Arrendamiento Renting Vehículos	0,00	110,00
1.0000.211.153.40.00	Reparaciones edificio pabellón	4.900,00	4.000,00
1.0000.212.231.41.00	Mantenimiento pisos de emergencia	1.500,00	3.500,00
1.0000.212.323.10.00	Mantenimiento edificio E. Arrese	100,00	400,00
1.0000.215.920.00.00	Mantenimiento proceso informatico	15.000,00	1.235,00
1.0000.221.323.00.01	Energía eléctrica E.Arrese 13	100,00	225,00
1.0000.221.324.00.01	Energía eléctrica Educación	100,00	280,00
1.0000.226.231.50.05	Sensibilización y formación- igualdad de género.	12.000,00	4.500,00
1.0000.226.920.00.04	Gastos jurídicos y notariales	12.000,00	15.000,00
1.0000.230.170.00.00	Dietas, locomoción medio ambiente	200,00	550,00
1.0000.227.133.10.02	Prestación servicio OTA	22.000,00	37.425,00
1.0000.227.920.00.07	Contrato realización de la Auditoría de Cuentas	0,00	12.100,00
1.0000.422.419.00.01	Aportación al Matadero Comarcal	0,00	2.834,00
1.0000.601.171.00.01	Reforma de Parques Infantiles	15.000,00	6.500,00
1.0000.601.323.10.00	Vallado parque infantil	5.000,00	500,00
1.0000.623.920.00.01	Wifinet municipal	0,00	3.062,00
	TOTAL.....		92.221,00

1.5.1 Dicho expediente cumple ampliamente el “Objetivo de Deuda Pública” ya que la deuda viva, a 31 de diciembre de 2015, ha alcanzado únicamente el 40,32% de los ingresos corrientes liquidados en 2015, y tal como se establece en la Regla 2ª de la Instrucción del Consejo de Diputados, plasmada en el apartado anterior, la deuda viva no deberá ser superior al 80% de los ingresos corrientes liquidados en 2015.

1.5.2.1 Sin embargo, el expediente de Modificación de Créditos 3/2016, modalidad Créditos Adicionales presenta un deficit de **ciento cincuenta y un mil trescientos setenta y tres y cuarenta y ocho céntimos (-151.373,48 €) euros**, en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC), cuando el objetivo establecido para 2016 es de déficit cero.

Por lo tanto, el Expediente de Modificación de Créditos 3/2016, modalidad Créditos Adicionales NO cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, tal y como se desarrolla en el cuadro

GASTOS		Oblig. Reconocidas	INGRESOS		
CAP. I	Personal	1.539.570,00	CAP. I	I. directos	1.083.710
CAP. II	C.bienes ctes. Y servicios	2.101.248,42	CAP. II	I. indirectos	39.000
CAP. III	Intereses	7.500,00	CAP. III	Tasas y otros ingresos	730.609
CAP. IV	Transf. Corrientes	618.334,40	CAP. IV	Transf. Corrientes	2.837.181
CAP. V			CAP. V	Ingresos patrimoniales	9.000
CAP. VI	Inversiones	591.720,66	CAP. VI	Enajenación de invers. Reales	



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

CAP. VII	Transf. Capital	20.000,00	CAP. VII	Transferencias de capital	27.500
	TOTAL	4.878.373,48		TOTAL	4.727.000

Dicho cálculo se ha efectuado como diferencia entre los ingresos de los capítulos 1 a 7, y los gastos de los capítulos 1 a 7, en términos consolidados.

1.5.2.2 Por otra parte, el incumplimiento de la “Regla de Gasto” se materializa al producirse en la modificación presupuestaria de referencia una variación del gasto computable entre los gastos liquidados de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 y los gastos computables correspondientes al 2016, incluidos evidentemente los gastos previstos en el expediente de modificación de créditos, del **12,36%**, cuando el objetivo establecido por la Diputación Foral para el 2016 es que la variación del gasto computable sea inferior al 1,8%.

Para realizar el cálculo anterior se han tenido en cuenta los datos consolidados de la entidad arriba relacionada, de acuerdo con el siguiente detalle:

VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE		
a1	Gasto no financiero 2015 (cap 1 a 7)	4.302.503,84
a2	Ajustes SEC	0,00
a3	Intereses 2015	8.375,63
a4	Gasto con financiación afectada 2015	158.425,48
a=a1+a2-a3-a4	Gasto computable 2015	4.025.107,41
b1	Gasto no financiero 2016 (cap 1 a 7)	4.579.910,00
b2	Ajustes SEC	0,00
b3	Intereses 2016	7.500,00
b4	Gasto con financiación afectada 2016	187.200,00
b5	Ajuste: pago transferencias	161.066,31
b6	Expte. Modificación Créditos 1/2016	159.263,48
b7	Expte. Modificación Créditos 2/2016	46.979,00
b8	Expte. Modificación Créditos 3/2016	92.221,00
b=b1+b2-b3-b4-b5+b6+b7+ b8	Gasto computable con Modif. Créditos 3/2016	4.522.607,17
c=(b/a-1)*100	Variación del gasto computable (en %)	12,36%

Este informe de Intervención, a la hora de analizar y evaluar la Regla de Gasto, conforme señala la Regla 3ª de la Instrucción del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa, ha tenido en cuenta los datos consolidados del Ayuntamiento, concretamente:



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

- Las obligaciones reconocidas en el 2015 incluídos en los capítulos 1 al 7 de gastos: 4.302.503,84 €.
- Intereses reconocidos del 2015: 8.375,63 €
- Gastos con financiación afectada, capítulos 4 y 7 de ingresos menos ingresos correspondientes a la participación municipal en impuestos concertados e ingresos por impuestos del Estado no concertados: 158.425,48 €

2.-NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Acuerdo del Consejo de Diputados, de 17 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.

3.- ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO

3.1 A 31 de diciembre de 2016 se prevé que la deuda viva del Ayuntamiento suponga el **40,32%** de los ingresos corrientes liquidados en 2015. Para dicho cálculo, se ha partido del importe de deuda viva correspondiente a todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2015, incluido el riesgo derivado de los avales; al resultado obtenido se han agregado las operaciones formalizadas y no dispuestas así como aquéllas que estén previstas para el año 2016, y se han deducido las amortizaciones previstas para 2016. En el importe de deuda viva no se han incluido los saldos pendientes de devolución por el Fondo Foral de Financiación Municipal (FFFM).

Ingresos corrientes liquidados en 2015	4.468.106,85 €
Importe Deuda viva a 31.12.2015	1.947.932,90 €
Avales	0,00 €
Operaciones formalizadas y no dispuestas	0,00 €
Amortizaciones previstas en 2016	146.490,00 €



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

$$\frac{1.947.932,90 - 146.490,00}{4.468.106,85} \% = 40,32\%$$

4.468.106,85

Como el objetivo establecido por la Diputación Foral de Gipuzkoa para 2016 es que la citada magnitud sea inferior al 80%, ello nos permite señalar el amplio margen del que dispone el Ayuntamiento para cumplir estrictamente la sostenibilidad financiera propia.

3.2 La Liquidación del Presupuesto General de 2015 y el Presupuesto General de 2016 arrojan un remanente de tesorería y ahorro neto positivos.

3.3 El Presupuesto General de 2016 contempla un déficit cero y su deuda pública cumple los objetivos marcados por la Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero.

3.4 Los gastos del Expediente de Modificación de Créditos 3/2016, modalidad Créditos Adicionales no presuponen, en principio, un mayor coste de la prestación y mantenimiento de los servicios que actualmente presta el Ayuntamiento a sus ciudadanos, ni ningún nuevo servicio. Los gastos insertos en el expediente tienen un carácter puntual y coyuntural. De ello se desprende que, ante el mantenimiento de los actuales costes de los servicios municipales, y de mantenerse, a medio y corto plazo, el vigente nivel de los ingresos ordinarios del Ayuntamiento, éste no va a requerir medida especial o excepcional alguna para garantizar a futuro su sostenibilidad financiera.

Por todo ello, tras el análisis y evaluación del expediente, esta Intervención

CONCLUYE E INFORMA

El expediente de Modificación de Créditos 3/2016, modalidad Créditos Adicionales cumple holgadamente el Objetivo de Deuda Pública o sostenibilidad financiera aunque, coyunturalmente, incumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto.

Ibarra, a 22 de julio de 2016



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Queda enterada la corporación.

CUARTO:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2016, MODALIDAD CREDITOS ADICIONALES.

Dada lectura del Expediente de Modificación de Créditos nº 4/2016, modalidad de “Créditos Adicionales”, que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por el Interventor quien manifiesta que dicho expediente está ajustado a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos y trámites establecidos en el art. 27 de la Norma Foral 21/2003 de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Guipúzcoa.

Considerando lo dispuesto en el art. 34.3 y 31 de la Norma Foral 21/2003 de 19 de diciembre Presupuestaria de la Entidades Locales del Territorio Histórico de Guipúzcoa, y el art. 5.B, apartado 4, de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Visto el informe favorable y la propuesta de aprobación formulados por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 28 de septiembre de 2016.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda del 28 de septiembre de 2016, la Corporación con 9 votos a favor (6 Bildu , 3 EAJ)

APRUEBA

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales **nº 4/2016** que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento del corriente ejercicio, conforme a la propuesta formulada y siguiente resumen por Capítulos:

INCREMENTOS DE CREDITO

Capítulos AUMENTOS	Denominación	
2.-	Compra bienes corrientes y serv.	35.975,00
4.-	Transferencias corrientes	11.000,00



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

6.-	Inversiones reales	16.500,00
TOTAL AUMENTOS.....		63.475,00 €

RECURSOS QUE LOS FINANCIAN

A) BAJAS DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

Capítulos DISMINUCIONES	Denominación	
2.-	Compra bienes corrientes y serv.	5.000,00
6.-	Inversiones reales	17.907,00
TOTAL DISMINUCIONES.....		22.907,00 €

B) REMANENTE DE TESORERIA

Capítulos	Denominación	Importe
8.-	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	40.568,00
TOTAL.....		40.568,00

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública, por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamación alguna, este acuerdo devendrá definitivo, debiendo darse a este expediente los restantes trámites iguales a los establecidos para la aprobación del Presupuesto General.

QUINTO:

INFORME DE INTERVENCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO EN



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS 4/2016, MODALIDAD CREDITOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2016.

El interventor presenta el siguiente informe.

INFORME DE INTERVENCIÓN AL PLENO DE LA CORPORACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DEL GASTO EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 4/2016, MODALIDAD CREDITOS ADICIONALES

Esta Intervención municipal, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 5 de la Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa y de las Reglas 1ª y 3ª de la Instrucción aprobada por el Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa, emite el presente informe para su comunicación al Pleno de la Corporación

1.- Antecedentes.

1.1 La Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa ha establecido, en su artículo 5, unas medidas específicas a los efectos de garantizar la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa. Su texto íntegro literal dice:

Artículo 5 Medidas correctivas

- 1. En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, se deberá formular un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos anteriormente citados o de la regla de gasto.*
- 2. No obstante, en caso de incumplimiento del objetivo de deuda, el plazo para alcanzarlo se ajustará a la senda establecida en el plan económico-financiero correspondiente, que en ningún caso superará el límite del año 2020.*
- 3. Por otro lado, en el caso de que el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se produzca como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería, el plan económico-financiero se sustituirá por la comunicación al Pleno de la entidad de un informe de Intervención constatando tal circunstancia, y en el que se analice y evalúe la sostenibilidad financiera de la entidad.*

1.2 La Instrucción aprobada por el Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa, en su sesión de 17 de noviembre de 2015, para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa, concreta en su Regla 1ª el “Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y cuya redacción literal es del siguiente tenor:

Regla 1. Objetivo de estabilidad presupuestaria.

- 1. Respecto a la estabilidad presupuestaria, el objetivo a cumplir en el ejercicio 2016 por todas las entidades incluidas en el artículo 1.2.a) de la Norma Foral 1/2013 será el déficit cero,*



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

medido en términos de capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Para la determinación de dicha magnitud, se tomará en consideración lo siguiente:

—En caso de que la entidad esté obligada a llevar presupuesto y contabilidad públicas, la capacidad o necesidad de financiación se calculará mediante la diferencia entre los ingresos de los capítulos 1 a 7 y los gastos de los capítulos 1 a 7 del presupuesto. Además, en caso de que exista alguna operación con incidencia significativa en la magnitud a calcular, se realizará el correspondiente ajuste.

—En caso de que la entidad esté obligada a llevar el Plan General de Contabilidad de las empresas, la capacidad o necesidad de financiación se calculará a través del resultado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Además, en caso de que haya alguna otra operación con incidencia significativa en la magnitud a calcular, se realizará el correspondiente ajuste.

El cumplimiento del objetivo establecido en este apartado habrá de verificarse para cada administración local, una vez consolidadas sus cuentas. A estos efectos, el perímetro de consolidación lo constituyen las entidades incluidas en el artículo 1.2.a) de la Norma Foral 1/2013.

El cumplimiento del objetivo establecido en este apartado habrá de verificarse en la aprobación, modificación y liquidación del presupuesto del año 2016. Las entidades locales que no cumplan el objetivo establecido en este apartado deberán formular un plan económico-financiero, que garantice en el plazo de un año la corrección de la situación. No obstante, en caso de que el incumplimiento del objetivo se produzca como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería, dicho plan se sustituirá por la comunicación al Pleno prevista en el párrafo tercero del artículo 5 de la Norma Foral 1/2013.

2. Respecto a la estabilidad presupuestaria, el objetivo a cumplir en el ejercicio 2016 por todas las entidades incluidas en el artículo 1.2.b) de la Norma Foral 1/2013 será alcanzar el equilibrio financiero. A estos efectos, se entenderá por equilibrio financiero el hecho de que no se produzcan pérdidas, según el plan de contabilidad aplicable a cada entidad.

El cumplimiento del objetivo establecido en este apartado habrá de verificarse para todas las entidades, individualmente consideradas, tanto en el estado de previsiones de gastos e ingresos como en las cuentas anuales de 2016.

Las entidades incluidas en el artículo 1.2.b) de la Norma Foral 1/2013 que no cumplan el objetivo establecido en este apartado deberán formular un plan económico-financiero, que garantice en el plazo de un año la corrección de la situación

1.3 La Instrucción aprobada por el Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa, en su sesión de 17 de noviembre de 2015, para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa, concreta en su Regla 3ª la “Regla de Gasto” y cuya redacción literal es del siguiente tenor:

Regla 3. Regla de gasto.

El objetivo a cumplir por todas las entidades incluidas en el artículo 1.2.a) de la Norma Foral 1/2013 será que la variación del gasto computable entre 2015 y 2016 no supere el 1,8%.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Para la determinación del gasto computable, se tomarán como punto de partida los empleos no financieros, medidos de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y de ellos se detraerán tanto los intereses como la parte correspondiente al gasto financiado con ingresos finalistas provenientes de otras administraciones públicas.

Por su parte, para la determinación de los empleos no financieros, se tomarán como base los gastos de los capítulos 1 a 7 del presupuesto. Además, en caso de que existiera alguna otra operación con incidencia significativa en los empleos no financieros, se realizará el correspondiente ajuste.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación o se apliquen medidas de gestión con impacto recaudatorio positivo, el nivel de gasto computable podrá aumentar en el ejercicio 2016 en cuantía equivalente. Asimismo, cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable deberá disminuirse en el ejercicio 2016 en cuantía equivalente.

El cumplimiento de la regla de gasto habrá de verificarse para cada administración local, una vez consolidadas sus cuentas. A estos efectos, el perímetro de consolidación lo constituyen las entidades incluidas en el artículo 1.2.a) de la Norma Foral 1/2013.

Las entidades locales que no cumplan la regla de gasto deberán formular un plan económico-financiero, que garantice en el plazo de un año la corrección de la situación.

No obstante, en caso de que el incumplimiento de la regla se produzca como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería, dicho plan se sustituirá por la comunicación al Pleno prevista en el párrafo tercero del artículo 5 de la Norma Foral 1/2013.

Asimismo, aquella entidad que, incumpliendo la regla de gasto, cumpla simultáneamente las condiciones establecidas en el párrafo cuarto del art. 5 de la Norma Foral 1/2013, podrá sustituir el plan económico financiero por la comunicación al Pleno, previsto en dicho párrafo

El cumplimiento de la regla de gasto habrá de verificarse en la aprobación, modificación y liquidación del presupuesto del año 2016.

1.4 La Instrucción aprobada por el Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa, en su sesión de 17 de noviembre de 2015, para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa, concreta en su Regla 2ª el “Objetivo de Deuda Pública” y cuya redacción literal es del siguiente tenor:

Regla 2. Objetivo de deuda pública.

El objetivo a cumplir por todas las entidades incluidas en el artículo 1.2.a) de la Norma Foral 1/2013 será tener a 31 de diciembre de 2016 una deuda viva no superior al 80% de los ingresos corrientes liquidados en 2015.

Para el cálculo de la deuda viva, se tomarán en consideración todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2015, incluido el riesgo derivado de los avales, y al resultado obtenido se agregarán tanto las operaciones formalizadas y no dispuestas como aquéllas que estén previstas para el año 2016, y se deducirán las amortizaciones previstas para 2016. En



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

dicha magnitud no se incluirán los saldos pendientes de devolución por el Fondo Foral de Financiación Municipal (FFFM).

El cumplimiento del objetivo establecido en esta regla habrá de verificarse para cada administración local, una vez consolidadas sus cuentas. A estos efectos, el perímetro de consolidación lo constituyen las entidades incluidas en el artículo 1.2.a) de la Norma Foral 1/2013.

El cumplimiento del objetivo establecido en este apartado habrá de verificarse en la aprobación, modificación y liquidación del presupuesto del año 2016.

Aquellas entidades locales que no cumplan con el objetivo de deuda deberán formular un plan económico-financiero, que abarcará, como mínimo, el periodo 2014-2017. La evolución de la reducción de deuda prevista en dicho plan garantizará que el ratio de la deuda en el año 2020 no sea superior al 70%.

1.5 El Pleno de la Corporación, en su sesión plenaria celebrada el 29 de septiembre de 2016, aprobó el expediente de Modificación de Créditos 4/20165, modalidad Créditos Adicionales, expediente que contempla la creación de nuevas partidas de gastos, disminución y ampliación de algunas de las ya existentes, conforme al cuadro anexo siguiente:

AUMENTO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

Partida Presupuestaria	Concepto	CREDITOS ACTUALES	MODIFICACION AMPLIACION
1.0000.202.133.00.00	Señalización y Seguridad vial	3.500,00	500,00
1.0000.210.450.00.00	Gastos de infraestructura	56.000,00	6.000,00
1.0000.212.231.40.00	Mantenimiento Comunidad Euskal Herria 18-2	10.000,00	3.000,00
1.0000.212.333.10.00	Mantenimiento local Ibai Gain	3.000,00	4.000,00
1.0000.220.330.00.01	Material oficina Casa Cultura	1.000,00	2.500,00
1.0000.221.231.60.02	Gastos agua local Educadores de Calle	100,00	300,00
1.0000.221.323.10.01	Energía eléctrica E. Arrese 13	100,00	1.500,00
1.0000.221.324.00.01	Energía eléctrica educación	100,00	5.000,00
1.0000.226.338.00.06	Fiestas y festejos	70.000,00	3.000,00
1.0000.226.338.30.06	Fiestas Barrio Azkue	0,00	2.000,00
1.0000.227.153.40.01	Contrato limpieza Pabellón Brigada	1.600,00	50,00
1.0000.227.231.60.01	Servicio limpieza local Educadores de calle	2.000,00	100,00
1.0000.227.231.60.99	Contrato Plan Barrios	6.000,00	2.950,00
1.0000.227.333.00.01	Contrato limpieza Casa Cultura	13.600,00	650,00
1.0000.227.342.00.01	Contrato limpieza Polideportivo	38.500,00	3.000,00
1.0000.227.337.20.01	Contrato limpieza Azkue 9	4.500,00	725,00
1.0000.227.337.21.01	Contrato limpieza local Ibai-gain 6	2.300,00	550,00
1.0000.227.450.00.01	Contrato limpieza ascensor	600,00	150,00
1.0000.422.922.00.00	Aportación a Entidades públicas	8.000,00	6.000,00
1.0000.434.431.00.01	Transferencias al comercio local	0,00	5.000,00
1.0000.601.153.20.04	Arreglos en el camino a Izaskun	27.500,00	8.500,00



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

1.0000.601.171.00.01	Reforma de parques infantiles	15.000,00	5.000,00
1.0000.622.333.00.00	Reforma edificio Casa de Cultura	3.000,00	3.000,00
	TOTAL.....		63.475,00

BAJAS DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

Partida Presupuestaria	Concepto	CREDITOS ACTUALES	MODIFICACION DISMINUCION
1.0000.226.431.00.06	Actividades actividad comercial	12.000,00	5.000,00
1.0000.601.153.20.00	Obras de urbanización de Izaskun	14.000,00	5.960,00
1.0000.601.153.20.05	Suelo del parque para la 3ª Edad	11.500,00	3.835,00
1.0000.601.153.30.01	Cubierta al parque de E. Arrese	8.112,00	8.112,00
	TOTAL.....		22.907,00

1.5.1 Dicho expediente cumple ampliamente el “Objetivo de Deuda Pública” ya que la deuda viva, a 31 de diciembre de 2015, ha alcanzado únicamente el 40,32% de los ingresos corrientes liquidados en 2015, y tal como se establece en la Regla 2ª de la Instrucción del Consejo de Diputados, plasmada en el apartado anterior, la deuda viva no deberá ser superior al 80% de los ingresos corrientes liquidados en 2015.

1.5.2.1 Sin embargo, el expediente de Modificación de Créditos 4/2016, modalidad Créditos Adicionales presenta un déficit de **ciento noventa y un mil novecientos cuarenta y uno y cuarenta y ocho céntimos (-191.941,48 €) euros**, en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC), cuando el objetivo establecido para 2016 es de déficit cero.

Por lo tanto, el Expediente de Modificación de Créditos 4/2016, modalidad Créditos Adicionales NO cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, tal y como se desarrolla en el cuadro adjunto:

GASTOS		Oblig. Reconocidas	INGRESOS		
CAP. I	Personal	1.539.570,00	CAP. I	I. directos	1.083.710
CAP. II	C.bienes ctes. Y servicios	2.132.223,42	CAP. II	I. indirectos	39.000
CAP. III	Intereses	7.500,00	CAP. III	Tasas y otros ingresos	730.609
CAP. IV	Transf. Corrientes	629.334,40	CAP. IV	Transf. Corrientes	2.837.181
CAP. V			CAP. V	Ingresos patrimoniales	9.000
CAP. VI	Inversiones	590.313,66	CAP. VI	Enajenación de invers. Reales	
CAP. VII	Transf. Capital	20.000,00	CAP. VII	Transferencias de capital	27.500
	TOTAL	4.918.941,48		TOTAL	4.727.000



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Dicho cálculo se ha efectuado como diferencia entre los ingresos de los capítulos 1 a 7, y los gastos de los capítulos 1 a 7, en términos consolidados.

1.5.2.2 Por otra parte, el incumplimiento de la “Regla de Gasto” se materializa al producirse en la modificación presupuestaria de referencia una variación del gasto computable entre los gastos liquidados de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 y los gastos computables correspondientes al 2016, incluidos evidentemente los gastos previstos en el expediente de modificación de créditos, del **13,37%**, cuando el objetivo establecido por la Diputación Foral para el 2016 es que la variación del gasto computable sea inferior al 1,8%.

Para realizar el cálculo anterior se han tenido en cuenta los datos consolidados de la entidad arriba relacionada, de acuerdo con el siguiente detalle:

VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE		
a1	Gasto no financiero 2015 (cap 1 a 7)	4.302.503,84
a2	Ajustes SEC	0,00
a3	Intereses 2015	8.375,63
a4	Gasto con financiación afectada 2015	158.425,48
a=a1+a2-a3-a4	Gasto computable 2015	4.025.107,41
b1	Gasto no financiero 2016 (cap 1 a 7)	4.579.910,00
b2	Ajustes SEC	0,00
b3	Intereses 2016	7.500,00
b4	Gasto con financiación afectada 2016	187.200,00
b5	Ajuste: pago transferencias	161.066,31
b6	Expte. Modificación Créditos 1/2016	159.263,48
b7	Expte. Modificación Créditos 2/2016	46.979,00
b8	Expte. Modificación Créditos 3/2016	92.221,00
b9	Expte. Modificación Créditos 4/2016	40.568,00
b=b1+b2-b3-b4-b5+b6+b7+ b8+ b9	Gasto computable con Modif. Créditos 4/2016	4.563.175,17
c=(b/a-1)*100	Variación del gasto computable (en %)	13,37%

Este informe de Intervención, a la hora de analizar y evaluar la Regla de Gasto, conforme señala la Regla 3ª de la Instrucción del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa, ha tenido en cuenta los datos consolidados del Ayuntamiento, concretamente:



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

- Las obligaciones reconocidas en el 2015 incluídos en los capítulos 1 al 7 de gastos: 4.302.503,84 €.
- Intereses reconocidos del 2015: 8.375,63 €
- Gastos con financiación afectada, capítulos 4 y 7 de ingresos menos ingresos correspondientes a la participación municipal en impuestos concertados e ingresos por impuestos del Estado no concertados: 158.425,48 €

2.-NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Acuerdo del Consejo de Diputados, de 17 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.

3.- ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO

3.1 A 31 de diciembre de 2016 se prevé que la deuda viva del Ayuntamiento suponga el **40,32%** de los ingresos corrientes liquidados en 2015. Para dicho cálculo, se ha partido del importe de deuda viva correspondiente a todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2015, incluido el riesgo derivado de los avales; al resultado obtenido se han agregado las operaciones formalizadas y no dispuestas así como aquéllas que estén previstas para el año 2016, y se han deducido las amortizaciones previstas para 2016. En el importe de deuda viva no se han incluido los saldos pendientes de devolución por el Fondo Foral de Financiación Municipal (FFFM).

Ingresos corrientes liquidados en 2015	4.468.106,85 €
Importe Deuda viva a 31.12.2015	1.947.932,90 €
Avales	0,00 €
Operaciones formalizadas y no dispuestas	0,00 €
Amortizaciones previstas en 2016	146.490,00 €



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

$$\frac{1.947.932,90 - 146.490,00}{4.468.106,85} \% = 40,32\%$$

4.468.106,85

Como el objetivo establecido por la Diputación Foral de Gipuzkoa para 2016 es que la citada magnitud sea inferior al 80%, ello nos permite señalar el amplio margen del que dispone el Ayuntamiento para cumplir estrictamente la sostenibilidad financiera propia.

3.2 La Liquidación del Presupuesto General de 2015 y el Presupuesto General de 2016 arrojan un remanente de tesorería y ahorro neto positivos.

3.3 El Presupuesto General de 2016 contempla un déficit cero y su deuda pública cumple los objetivos marcados por la Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero.

3.4 Los gastos del Expediente de Modificación de Créditos 4/2016, modalidad Créditos Adicionales no presuponen, en principio, un mayor coste de la prestación y mantenimiento de los servicios que actualmente presta el Ayuntamiento a sus ciudadanos, ni ningún nuevo servicio. Los gastos insertos en el expediente tienen un carácter puntual y coyuntural. De ello se desprende que, ante el mantenimiento de los actuales costes de los servicios municipales, y de mantenerse, a medio y corto plazo, el vigente nivel de los ingresos ordinarios del Ayuntamiento, éste no va a requerir medida especial o excepcional alguna para garantizar a futuro su sostenibilidad financiera.

Por todo ello, tras el análisis y evaluación del expediente, esta Intervención

CONCLUYE E INFORMA

El expediente de Modificación de Créditos 4/2016, modalidad Créditos Adicionales cumple holgadamente el Objetivo de Deuda Pública o sostenibilidad financiera aunque, coyunturalmente, incumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto.

Ibarra, a 29 de septiembre de 2016

El interventor

Queda enterada la corporación.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

SEXTO:

MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA

En fecha 17 de marzo de 2016 la Corporación acordó solicitar al GV permiso para la creación del cuerpo de policía municipal.

En fecha 26 de mayo de 2016 se recibió repuesta del GV. El consejo de gobierno celebrado el 26 de abril de 2016 se aprobó la creación del cuerpo de policía municipal en Ibarra.

Plazas nuevas a crear:

* 1 plaza de agente primero

*3 plazas de agentes

Plaza a amortizar:

*Aguacil

En la plantilla orgánica no pueden coexistir las plazas de aguacil y de policía municipal, por lo que se eliminará la plaza de aguacil cuando el funcionario que cubre dicha plaza cubra la plaza de agente mediante promoción interna.

Itziar Jauregi, concejal del PNV, solicita un informe jurídico en el que se certifique el cumplimiento de las condiciones para cubrir mediante promoción interna la plaza de policía municipal.

Vista la valoración realizada por la empresa Viñals SL.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2.i) y 89 y ss. de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, 126 y siguientes del Texto refundido de Régimen Local.

Habida cuenta que la plantilla del Ayuntamiento es la ordenación, formulación y clasificación de sus puestos de trabajo, y que tal y como dispone el art. 126 del Texto Refundido deberá comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a Funcionarios, Personal Laboral y Eventual.

Considerando lo establecido en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el dictamen de la comisión de personal de fecha 22 de agosto de 2016, la corporación con 6 votos a favor (Bildu) y 3 abstenciones (EAJ-PNV)

ACUERDA



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla orgánica para la creación de las siguientes plazas:

Denominacion	Nº de plazas	Grupo	situacion	Observaciones
ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL				
Subescala : servicios especiales				
Tipo: policia municipal				
Agente primero	1	C2	vacante	Dedicacion especial
Agente	3	C2	vacante	
Tipo: Cometidos multiples				
Aguacil	1	Grupo profesional	propiedad	A amortizar

SEGUNDO: Someter la modificación de la plantilla orgánica al trámite de su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Gipuzkoa. En caso de que en dicho plazo no se presente reclamación alguna, se considerara automáticamente definitivamente aprobada, sin necesidad de posterior acuerdo por parte de la corporación.

SEPTIMO:

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Las relaciones de puestos deberán incluir la totalidad de los existentes que se hallen dotados presupuestariamente, y deben incluir las condiciones y características de las plazas de agente primero y agente que se han creado en la plantilla orgánica.

Considerando que el art. 90 de Ley de Bases de Régimen Local dispone que las Corporaciones Locales formarán la relación de puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Considerando que el art. 126.4 del Texto Refundido de Régimen Local dispone que las relaciones de Puestos de Trabajo, que tendrán el contenido previsto en la legislación básica de función pública, se confeccionarán con arreglo al art. 90.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, anteriormente precitado.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Considerando el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre

Considerando que la Ley de la Función Vasca, aplicable en materia de función pública en la Administración Vasca. en sus arts. 13 a 18, establece que:

* Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento mediante el cual las Administraciones Públicas Vascas racionalizan y ordenan sus estructuras, determinan sus necesidades de personal, definen los requisitos exigidos para su desempeño y clasifican cada uno de ellos.

* Las relaciones de puestos deberán incluir la totalidad de los existentes que se hallen dotados presupuestariamente, distinguiendo los reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

* Las relaciones de puestos indicarán necesariamente para cada uno de ellos:

- su denominación
- departamento al que se halla adscrito
- régimen de dedicación
- requisitos exigidos para su desempeño, entre los que necesariamente deberá figurar el perfil lingüístico asignado y su fecha de preceptividad.
- la adscripción al Grupo, Cuerpo o Escala o categoría laboral que corresponda.

Si se trata de funcionarios además de indicará:

- sistema de provisión
- complemento específico

* Las relaciones, así como sus modificaciones, se publicarán en el Boletín del Territorio Histórico.

* Las relaciones se ajustaran a las previsiones presupuestarias de tal forma que no podrán contener puestos cuya dotación no pueda ser atendida con los créditos contemplados en las plantillas presupuestarias para el ejercicio correspondiente.

Por todo ello, el alcalde propone la aprobación de la siguiente relación de puestos de trabajo.

Visto el dictamen de la comisión de personal de fecha 22 de agosto de 2016, la corporación con 6 votos a favor (Bildu) y 3 abstenciones (EAJ-PNV)



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la relación de puestos de trabajo para la creación y amortización de las siguientes plazas:

NUEVA CREACION

-Agente primero

- * N° Puestos: 1
- * Forma de provisión: libre nombramiento, abierto a otras administraciones locales
- * Nivel Complemento de Destino: 19
- * Complemento Específico: 900 puntos
- * Complemento Específico dedicacion especial: 20%
- * Dedicación: 100%
- * Dependencia: policia municipal
- * Escala: Administración Especial
- * Subescala: Servicios especiales
- * Grupo: C
- * Subgrupo: C2
- * Perfil lingüístico: sin determinar
- * Fecha preceptividad:
- * Titulación exigida: EGB, FP-1, Graduado Escolar o equivalente.
- * Otros requisitos: Permiso de conducir tipo B

Agente (turnos)

- * N° Puestos: 2
- * Forma de provisión: concurso
- * Nivel Complemento de Destino: 17
- * Complemento Específico: 775 puntos
- * Dedicación: 100%
- * Dependencia: policia municipal
- * Escala: Administración Especial
- * Subescala: Servicios especiales
- * Grupo: C
- * Subgrupo: C2
- * Perfil lingüístico: sin determinar
- * Fecha preceptividad:
- * Titulación exigida: EGB, FP-1, Graduado Escolar o equivalente.
- * Otros requisitos: Permiso de conducir tipo B



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Agente (mañana)

- * N° Puestos: 1
- * Forma de provisión: concurso
- * Nivel Complemento de Destino: 17
- * Complemento Específico: 675 puntos
- * Dedicación: 100%
- * Dependencia: policía municipal
- * Escala: Administración Especial
- * Subescala: Servicios especiales
- * Grupo: C
- * Subgrupo: C2
- * Perfil lingüístico: sin determinar
- * Fecha preceptividad:
- * Titulación exigida: EGB, FP-1, Graduado Escolar o equivalente.
- * Otros requisitos: Permiso de conducir tipo B

A AMORTIZAR

-Alguacil:

- * N° Puestos: 1
- * Forma de provisión: Concurso
- * Nivel Complemento de Destino: 16
- * Complemento Específico: 650 puntos
- * Dedicación: 100%
- * Dependencia: Secretaría
- * Escala: Administración Especial
- * Subescala: Servicios especiales
- * Grupo: Agrupación Profesional
- * Perfil lingüístico: 2
- * Fecha preceptividad: 30.6.90
- * Titulación exigida: Certificado escolaridad

SEGUNDO: Someter la aprobación de la relación de puestos de trabajo al trámite de exposición pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Gipuzkoa. En caso de que en dicho plazo no se presente reclamación alguna, se considerara automáticamente definitivamente aprobada, sin necesidad de posterior acuerdo por parte de la corporación.

OCTAVO:

APROBACIÓN DEL CATÁLOGO DE FUNCIONES DE CIERTOS PUESTOS DE TRABAJO.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Se detallan las funciones de los puestos de policía municipal.

En sesión de comisión de personal celebrado el día 14 de abril de 2016 quedó sobre la mesa la aprobación de las funciones de la técnica de medio ambiente por no estar completa.

Visto el dictamen de la comisión de personal de fecha 22 de agosto de 2016, la corporación con 6 votos a favor (Bildu) y 3 abstenciones (EAJ-PNV)

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar las funciones del puesto de agente primero (Anexo I)

SEGUNDO: Aprobar las funciones del puesto de agente (Anexo II)

TERCERO: Aprobar las funciones del puesto de técnica de medio ambiente (Anexo II)

ANEXO I.

FUNCIONES DE AGENTE PRIMERO

1. PROTECCIÓN DE AUTORIDADES Y BIENES MUNICIPALES:

- a. Proteger a las autoridades municipales en cualquier circunstancia que así lo requiera
- b. Vigilar y custodiar edificios e instalaciones municipales y velar por el buen estado de la infraestructura municipal.
- c. Informar según procedimiento establecido sobre anomalías que se produzcan en las vías públicas y todos los lugares y bienes que constituyan el patrimonio municipal (señales de tráfico, aceras, arquetas, farolas...), dando cuenta al responsable a efectos de su canalización y tramitación si procede

2. SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCION CIVIL:

- a. Garantizar la seguridad ciudadana y el ejercicio de los derechos y libertades públicas y la protección de las personas y bienes, dentro del término municipal
- b. Realizar todas las tareas derivadas de la atención y servicio a la ciudadanía: información y consultas, registro de quejas y denuncias, etc.
- c. Asistencia a la ciudadanía ante situaciones de dificultad o problemas de diversa índole, incluso fuera de competencia municipal pero que



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

- tradicionalmente se realizan: resolución amistosa de conflictos privados, etc
- d. Llevar a cabo tareas de vigilancia y patrulla por el municipio, resolviendo incidencias de distinto orden que se produzcan.
 - e. Prestar auxilio a la ciudadanía en caso de accidente, catástrofe o calamidad pública participando según forma prevista en las leyes en la ejecución de los planes de protección, colaborando con las instituciones y organismos de asistencia pública y protección civil.
 - f. Atender, confeccionar el atestado y trasladar, en su caso, a las mujeres víctimas de malos tratos a los pisos de acogida establecidos, siguiendo las directrices establecidas por el Área de Sanidad y Servicios Sociales
 - g.

3. MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL:

- a. Vigilar y ordenar el tráfico, controlando la circulación y el estacionamiento de vehículos según la ordenanza municipal
- b. Vigilar y denunciar infracciones de tráfico, realizando las gestiones necesarias para evitar problemas en el tráfico.
- c. Realizar labores de instructor de multas de tráfico
- d. Vigilar y denunciar infracciones en la OTA, realizando las gestiones necesarias para evitar problemas
- e. Realizar labores de instructor de multas en la OTA, así como responder a las alegaciones efectuadas
- f. Responsabilizarse de la limpieza de las máquinas de la OTA
- g. Reservar y controlar cortes de tráfico por obras, actos organizados oficialmente o espectáculos públicos (fiestas, actividades culturales y deportivas y etc)
- h. Intervenir en accidentes y siniestros (auxilio de víctimas, restablecimiento de la circulación, levantamiento de atestados, realización de investigaciones e informes de accidentes de tráfico, etc.)
- i. Colaborar en el diseño, preparación e impartición de programas de Educación Vial dirigidos a los centros escolares.

4. POLICIA ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL:

- a. Velar por el cumplimiento de ordenanzas, reglamentos y acuerdos municipales (mercado y venta ambulante, horario de cierre y emisión de ruidos en los bares, vertidos incontrolados, normativa sobre animales, control de licencias...), realizando control y denuncia, si procede, del cumplimiento de los mismos.
- b. Velar por el cumplimiento de la disciplina urbanística y de las condiciones de seguridad y salubridad de los edificios, obras e instalaciones existentes



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

- en el municipio, mediante las actividades de inspección y denuncia, informando al responsable en cada caso.
- c. Efectuar labores de investigación y averiguación, cuando éstas se precisen a requerimiento de otras instancias o como consecuencia de las denuncias y actuaciones policiales efectuadas.
 - d. Responsabilizarse de las notificaciones a los miembros de la mesa electoral en periodo de Elecciones
 - e. Asistir el día de Elecciones al Secretario del Ayuntamiento (apertura de locales de mesas electorales, en caso de peticionarlo cumplir con la orden de acudir a por el miembro de la mesa electoral que no se ha personado para la constitución de mesa electoral a su domicilio...) En procesos electorales, garantizar el libre acceso de la ciudadanos/as a los Colegios Electorales y evitar que se produzcan hechos que impidan o alteren el normal desarrollo de las votaciones.
 - f. Elaboración de bandos y responsable de que se publiquen los bandos y notas que desde el Ayuntamiento se notifican a la ciudadanía.
 - g.

5. OTRAS FUNCIONES:

- a. Realizar todas las tareas derivadas de la atención y servicio al ciudadano: información y consultas, registro de quejas y denuncias, objetos perdidos...
- b. Participar en la elaboración, tramitación y gestión de los expedientes y asuntos administrativos relacionados con su actividad, según las directrices, procedimientos y plantillas definidas en cada caso: partes diarios (, quejas, denuncias, accidentes...
- c. Realizar labores de apoyo logístico-administrativo del Servicio: fotocopiar documentos, recogida y envío de correo, base de datos, localización por radio, teléfonos de efectivo, fax, actualización y organización del archivo del área,
- d. Colaboración en el reparto de notificaciones y gestiones derivadas siempre que sea requerido.
- e. Fomentar y colaborar en la mejora del Área, proponiendo cuantas acciones y modificaciones contribuyan a dicha mejora.
- f. Gestionar la recogida, localización del propietario de animales domésticos o gestionando su traslado a la Sociedad Protectora de Animales.

6. RESPONSABILIDADES COMUNES

- a. Atender, informar y orientar a los/las ciudadanos/as en los asuntos propios de su cometido
- b. Organizar el trabajo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

- c. Elaborar la propuesta de previsión presupuestaria anual del área en función de las necesidades y objetivos establecidos, y ejecutar el presupuesto aprobado llevando a cabo un control y seguimiento periódico del mismo
- d. Dirigir, organizar y coordinar el trabajo de la policía municipal, garantizando el adecuado cumplimiento de las competencias establecidas por la actual Corporación, dentro del marco de la legalidad.
- e. Elaborar informes y memorias sobre aspectos descriptivos y evaluativos del trabajo y actuaciones desarrolladas proponiendo mediadas de optimización en el área.
- f. Responsabilizarse del cumplimiento en el área de los objetivos y acciones que en materia de personal se establezcan, así como realizar el seguimiento de las cuestiones relativas a la administración del personal a su cargo (permisos, calendario...) y transmitirlos al funcionario responsable de administración de personal. Asimismo, se responsabilizará de la regulación de las vacaciones y resolución de imprevistos.
- g. Colaborar con el resto del personal adscrito al Área en situaciones de acumulación de tareas, ausencias o enfermedad.
- h. Asesorar y apoyar a sus compañeros/as en aquellas tareas en la que, por sus conocimientos y/o experiencia, tenga un mayor dominio profesional.
- i. Asistir a reuniones con agentes políticos o comisiones informativas, siempre que sea requerido para ello, así como colaborar en la mejora interna del servicio a través de la realización de estudios, aportaciones de ideas y propuestas de mejoras
- j. Mantener las relaciones de coordinación que se precisen con otras áreas, instituciones o cuerpos de seguridad.
- k. Realizar, además de las descritas, otras tareas que, en coherencia con sus capacidades y aptitudes profesionales, le sean encomendadas de cara a la consecución de los objetivos y las que por ley le vengan impuestas.

ANEXO II

FUNCIONES DE AGENTE

SUPERIOR JERÁRQUICO: CABO 1º

- 1. **PROTECCIÓN DE AUTORIDADES Y BIENES MUNICIPALES:**
 - a. Proteger a las autoridades municipales en cualquier circunstancia que así lo requiera
 - b. Vigilar y custodiar edificios e instalaciones municipales y velar por el buen estado de la infraestructura municipal.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

- c. Informar según procedimiento establecido sobre anomalías que se produzcan en las vías públicas y todos los lugares y bienes que constituyan el patrimonio municipal (señales de tráfico, aceras, arquetas, farolas...), dando cuenta al responsable a efectos de su canalización y tramitación si procede

2. SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCION CIVIL:

- a. Garantizar la seguridad ciudadana y el ejercicio de los derechos y libertades públicas y la protección de las personas y bienes, dentro del término municipal
- b. Realizar todas las tareas derivadas de la atención y servicio a la ciudadanía: información y consultas, registro de quejas y denuncias, etc.
- c. Asistencia a la ciudadanía ante situaciones de dificultad o problemas de diversa índole, incluso fuera de competencia municipal pero que tradicionalmente se realizan: resolución amistosa de conflictos privados, etc
- d. Llevar a cabo tareas de vigilancia y patrulla por el municipio, resolviendo incidencias de distinto orden que se produzcan.
- e. Prestar auxilio a la ciudadanía en caso de accidente, catástrofe o calamidad pública participando según forma prevista en las leyes en la ejecución de los planes de protección, colaborando con las instituciones y organismos de asistencia pública y protección civil.
- f. Atender, confeccionar el atestado y trasladar, en su caso, a las mujeres víctimas de malos tratos a los pisos de acogida establecidos, siguiendo las directrices establecidas por el Área de Sanidad y Servicios Sociales

3. MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL:

- a. Vigilar y ordenar el tráfico, controlando la circulación y el estacionamiento de vehículos según la ordenanza municipal
- b. Vigilar y denunciar infracciones de tráfico, realizando las gestiones necesarias para evitar problemas en el tráfico.
- c. Vigilar y denunciar infracciones en la OTA, realizando las gestiones necesarias para evitar problemas
- d. Efectuar limpieza de las máquinas de la OTA cuando el superior así lo requiera
- e. Reservar y controlar cortes de tráfico por obras, actos organizados oficialmente o espectáculos públicos (fiestas, actividades culturales y deportivas y etc)
- f. Intervenir en accidentes y siniestros (auxilio de víctimas, restablecimiento de la circulación, levantamiento de atestados, realización de investigaciones e informes de accidentes de tráfico, etc.)

g.

4. POLICIA ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL:



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

- a. Velar por el cumplimiento de ordenanzas, reglamentos y acuerdos municipales (mercado y venta ambulante, horario de cierre y emisión de ruidos en los bares, vertidos incontrolados, normativa sobre animales, control de licencias...), realizando control y denuncia, si procede, del cumplimiento de los mismos.
- b. Velar por el cumplimiento de la disciplina urbanística y de las condiciones de seguridad y salubridad de los edificios, obras e instalaciones existentes en el municipio, mediante las actividades de inspección y denuncia, informando al responsable en cada caso.
- c. Efectuar labores de investigación y averiguación, cuando éstas se precisen a requerimiento de otras instancias o como consecuencia de las denuncias y actuaciones policiales efectuadas.
- d. Responsabilizarse de las notificaciones a los miembros de la mesa electoral en periodo de Elecciones
- e. Asistir el día de Elecciones al Secretario del Ayuntamiento (apertura de locales de mesas electorales, en caso de peticionarlo cumplir con la orden de acudir a por el miembro de la mesa electoral que no se ha personado para la constitución de mesa electoral a su domicilio...) cuando los superiores así lo requieran. En procesos electorales, garantizar el libre acceso de la ciudadanos/as a los Colegios Electorales y evitar que se produzcan hechos que impidan o alteren el normal desarrollo de las votaciones.
- f. Prestar auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las leyes, en la ejecución de los planes de protección civil.
- g. Vigilar los espacios públicos y colaborar en la protección en las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello
- h. Efectuar diligencias de prevención y cuántas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos.
- i. Colaboración en el reparto de notificaciones y gestiones derivadas siempre que sea requerido.

5. OTRAS FUNCIONES:

- a. Realizar todas las tareas derivadas de la atención y servicio al ciudadano: información y consultas, registro de quejas y denuncias, objetos perdidos...
- b. Participar en la elaboración, tramitación y gestión de los expedientes y asuntos administrativos relacionados con su actividad, según las directrices, procedimientos y plantillas definidas en cada caso: partes diarios (, quejas, denuncias, accidentes...



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

- c. Realizar labores de apoyo logístico-administrativo del Servicio: fotocopiar documentos, recogida y envío de correo, base de datos, localización por radio, teléfonos de efectivo, fax, actualización y organización del archivo del área,
- d. Gestionar la recogida, localización del propietario de animales domésticos o gestionando su traslado a la Sociedad Protectora de Animales.

6. RESPONSABILIDADES COMUNES

- a. Atender, informar y orientar a los/las ciudadanos/as en los asuntos propios de su cometido
- b. Cumplimentar los informes o documentación que le sea requerida, entregándolos a sus superiores, una vez acabado su trabajo diario.
- c. Colaborar con el resto del personal adscrito al Área en situaciones de acumulación de tareas, ausencias o enfermedad.
- d. Asesorar y apoyar a sus compañeros/as en aquellas tareas en la que, por sus conocimientos y/o experiencia, tenga un mayor dominio profesional.
- e. Asistir a reuniones con agentes políticos o comisiones informativas, siempre que sea requerido para
- f. Realizar, además de las descritas, otras tareas que, en coherencia con sus capacidades y aptitudes profesionales, le sean encomendadas de cara a la consecución de los objetivos y las que por ley le vengan impuestas.

ANEXO III

FUNCIONES DE LA TECNICO DE MEDIO AMBIENTE

Informes y tareas administrativas:

- Proyectos, actividades y licencias que puedan provocar impacto medioambiental
- Expedientes de subvenciones publicas de medio ambiente y agricultura.
- Expedientes de relleno y otros movimientos de tierras rurales.
- Informes sobre licencias urbanísticas en suelo no urbanizable en relación a tierras rurales.
- Expedientes relacionados con tierras rurales
- Licencias de actividad en suelo urbano.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Medio natural y desarrollo rural:

- Seguimiento de suelo no urbanizable: vertidos, construcciones y usos sin licencia ...
- Protección y control de bienes de suelo rural
- Protección, mantenimiento y control de la red de caminos publicos.
- Seguimiento del monte de utilidad publica de Ibarra (Karaño) en colaboración con la DFG.

Seguimiento y control de servicios municipales:

- Gestión de residuos urbanos
- Seguimiento de trabajos de jardinería
- Alumbrado público: medidas de reducción de consumo de energía
- Seguimiento de servicios en medio rural: recogida de plástico de silos, limpieza de caminos....,...
- Control de animales y vegetación que puedan provocar plagas : avispa asiática, reynoutria japónica...
- Desratización
- Tramitación de licencias de posesión de perros potencialmente peligrosos
- Tramitación de perros abandonados
- Medidas de promoción de comercio/ encaminar proyectos

Sostenibilidad :

- Proponer e incorporar criterios de sostenibilidad en diversos ámbitos de políticas municipales: residuos, energía, agua, biodiversidad, movilidad...
- Medidas para potenciar la movilidad sostenible: transporte publico entre municipios (a Izaskun, Apatta, Berastegi, Gaztelu) caminos peatonales y bidegorris.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos de Agenda local 21 y agenda escolar 21
- Organizar actividades dirigidas a la educación medioambiental: Semana verde, Semana de movilidad....,...



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

- Relaciones con otras instituciones en materia medioambiental: :
 - Ihobe. Instituto publico del GV para la Gestión del medio ambiente.
 - Mancomunidad de Tolosaldea
 - Tolomendi
 - Tolosaldea Garatzen

NOVENO:

CONVENIO PARA LA AMPLIACIÓN DEL CAMINO DE IZASKUN ENTRE IBARURUONDO E IBARBURUBIDE.

El ayuntamiento de Ibarra dispuso una partida presupuestaria en el presupuesto del 2016 con este objetivo: ensanchamiento de la curva peligrosa situada en camino a Izaskun, entre los caseríos Ibarburuondo e Ibarburubide, recogido con el número 09 del inventario de caminos.

La Diputación de Gipuzkoa ha concedido una ayuda para realizar dicha obra, cuya resolución se ha publicado el 9 de mayo de 2016.

Para realizar dicha obra es necesaria la ocupación de parte de la parcela cuyo nº de registro es 01 601, propiedad de Francisca Zalacain Esnaola, pertenecido del caserío Eskuzarre o Zalacain Goikoa.

En fecha 10 de junio de 2016, Francisca Zalacain aprobó la limpieza de matorral e hierbas por parte del ayuntamiento a fin de realizar el proyecto y análisis de la obra.

En fecha 15 de septiembre de 2016 y tras realizar la topografía del terreno y determinar la parcela a ocupar, se reunieron el alcalde, la arquitecta municipal Itziar Agirrezabala y como propietarias del terreno Francisca Zalacain e Iñaki Ulazia a fin de determinar las condiciones de cesión y ocupación de la parcela.

Las dos partes acordaron mejorar la entrada a la parcela y condiciones de cerramiento de la parcela existente en el caserío Eskuzarre a cambio de la cesión de la superficie a ocupar. La mejora de las condiciones de entrada al caserío Eskuzarre conlleva:

Colocación de barandilla en la escalera de propiedad privada que conducen a Jesus Guridi.

-Mejora del suelo de servidumbre publica desde Jesus Guridi 6 hasta la citada escalera.

- Mejora de la iluminación de la zona.

-Colocación de dos vallas a fin de delimitar la parcela de uso privado: una en Euskalerrria y la otra al comienzo de la escalera.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

La arquitecta municipal traslada el convenio escrito a la comisión de urbanismo a fin de que sea aprobado por el pleno previo a su firma.

Visto el dictamen de la comisión de urbanismo de fecha 23 de septiembre de 2016, la corporación con 9 votos a favor (6 Bildu y 3 de EAJ-PNV)

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la propuesta de convenio recogido en el anexo IV, aprobando la cesión del terreno para la ampliación del camino a Izaskun.

SEGUNDO: Constar en escritura pública el terreno cedido e incluirlo en el inventario municipal.

TERCERO: Dar cuenta del acuerdo al departamento de urbanismo y a Francisca Zalacain Esnaola.

ANEXO IV

<p>HITZARMEN PROPOSAMENA: IZASKUNGO BIDEA ZABALTZEKO TERRENO ZATIA LAGATZEA</p> <p>Ibarrankoren an</p> <p>BILDURIK</p> <p>Batetik,</p> <p>Mikel Agirrezabala Ezkurdia jn. Ibarrako udaleko alkate.</p> <p>Bestetik,</p> <p>Francisca Zalacain Esnaola, adinez nagusia, NAN 72.424.247-F zk., Eskuzarre baserrikoa, Maestro Guridi 2 zk.an</p>	<p>PROPUESTA CONVENIO CESIÓN PORCIÓN DE TERRENO PARA ENSANCHAMIENTO DE CAMINO A IZASKUN.</p> <p>En Ibarra a de de 2.01...</p> <p>REUNIDOS</p> <p>De una parte,</p> <p>D. Mikel Agirrezabala Ezkurdia, en su calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Ibarra.</p> <p>De otra,</p> <p>Dña. Francisca Zalacain Esnaola mayor de edad, con D.N.I. nº 72.424.247- F, con domicilio en Caserio Eskuzarre,sito en Maestro Guridi 2</p>
--	--



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

ADIERAZTEN DUTE

1. Lehenengoak Ibarra udalaren izenean jarduten du, eta agiri hau sinatzeko ahalmena du, horrela erabaki baitzuen udalak 201....ekoosoko bilkuran.

2. Bigarrenak bere izenean jarduten du eta Zalacain Goikoa (Eskuxarre) baserriaren eta lur-eranskinen jabea da.

3. Elkarri aitortzen diote gaitasuna hitzarmen hau sinatzeko.

4.- Udalaren helburu nagusia da Izaskunerako bidea zabaltzea, hain zuzen, Ibarra bideen inbentarioan 09 zk.ekin ageri den zatia.

5. Ibarra udala eta Eskuxarre edo Zalacain Goikoa baserriaren jabea akordio batera iritsi dira. Akordio horri esker, Izaskuneko bidea zabaltzeko da, eta horretarako, jabeak 40 m² inguruko lur zatia lagako dio udalari. Horren truke, baserriaren inguruko segurtasun eta erabilera baldintzak hobetzeko konpromisoa hartzen du udalak, eta baserria kokatzen den lursaila itxiko du.

6. Hauek dira bi aldeen arteko akordioak jasotzen dituzten

ESTIPULAZIOAK

EXPONEN

1.- Que el primero, actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Ibarra, estando facultado para la firma del presente documento por acuerdo plenario adoptado con fecha de de 2.01...

2.- Que la segunda, actúa en su propio nombre y derecho y es titular propietaria de la casería Zalacain Goikoa (Eskuxarre) y sus pertenecidos.

3.- Que ambas partes se reconocen capacidad y competencia para suscribir el presente convenio.

4.- El objetivo principal del Ayuntamiento es ampliar el ancho del camino a Izaskun señalado con el número 09 en inventario de caminos de Ibarra

5.- Que entre el Ayuntamiento de Ibarra y la propiedad de Eskuxarre, o casería Zalacain Goikoa, se ha llegado a un acuerdo que permitirá al ayuntamiento ampliar el ancho del camino a Izaskun para lo cual se deberá efectuar una cesión de 40 m² aproximadamente de terreno particular. A cambio de la cesión efectuada, el Ayuntamiento de Ibarra se compromete a mejorar las condiciones de seguridad y utilización del entorno además de cerrar la parcela donde se ubica el caserío.

6.- Los acuerdos alcanzados entre las partes se recogen en las siguientes

ESTIPULACIONES



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

<p>LEHENA.- Zalacain Goikoa baserriaren eranskinaren jabeak, Francisca Zalacain Esnaolak, udalari lagatzen dio ondoren zehazten den 40 m²-ko azalera Izaskungo bidea zabaltzeko. Hauek dira terrenoaren ezaugarriak: Kamiñogaña deiturikoa; hamar area, hogeita hamaika zentiarea eta hogeitazero dezimetro karratu (Francisca Zalacain Esnaolak, 2002ko urtarrilaren 4an Valentina Montero Vilar notarioaren aurrean eginiko oinordetza eskrituraren arabera)</p> <p>BIGARRENA.- Ibarra Udalak konpromisoa hartzen du bide hori zabaltzeko 2016 urtean, ERAIKI SL proiektuaren arabera (hitzarmen honekin batera erantsita doa agiria), bide segurtasuna bermatze aldera.</p> <p>HIRUGARRENA.- Ibarra udalak, doako lagatze horren truke, konpromisoa hartzen du Zalacain Goikoa baserri inguruko hirigintza baldintzak hobetzeko. Hauek dira jarduketak:</p> <p>A) Eskudela jartzea Jesus Guridirako sarbideko eskaileretan.</p> <p>B) Bi burdin sare bidez ixtea : Bat: Euskalerrria kaletik etxearen behealdeko terrenoan eta Bi: lehen aipaturiko eskailerak hasten direneko parean.</p> <p>C) Bide-zorraren zoladura hobetzea, Jesus Guridi 6 zk.ko aparkalekutik eskaileraren pareraino.</p>	<p>PRIMERA.- La propietaria del terreno pertenecido de la casería Zalacain Goikoa con denominado Kamiñogaña, de diez áreas, treinta y un centiáreas y veinte decímetros cuadrados (según escritura de partición de herencia otorgada por D^a Francisca Zalacain Esnaola ante la excelentísima notaría D^a Valentina Montero Vilar con fecha 4 de enero del 2002), D^a Francisca Zalacain Esnaola, cede al ayuntamiento de Ibarra una superficie de 40 m² (de la propiedad antes descrita) destinados a ampliación del ancho del camino a Izaskun.</p> <p>SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Ibarra se compromete a ejecutar en el año 2016, según proyecto de ERAIKI S.L (documento adjunto a la firma del presente convenio), la ampliación del camino señalado con el fin de asegurar la seguridad vial.</p> <p>TERCERO.- <i>El Ayuntamiento de Ibarra, en contraprestación a la cesión gratuita, se compromete a mejorar las actuales condiciones de urbanización del entorno de la casería Zalacain Goikoa mediante:</i></p> <p>A) <i>La colocación de: una barandilla en las escaleras que dan acceso a la calle Jesus Guridi</i></p> <p>B) El cierre mediante 2 verjas. La primera en el acceso al terreno antepuerta, desde la calle Euskalerrria, en la parte inferior de la casa La segunda a la altura del inicio de escaleras anteriormente señaladas.</p> <p>C) Mejora en el solado de la servidumbre de uso público de paso existente desde el aparcamiento ante Jesus Guridi 6 hasta las escaleras.</p>
---	---



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

<p>D) Erabilera publikoko zortasuna dagoen inguruan argiteria publikoaren baldintzak hobetzea.</p> <p>Obra horiek udalaren kontura egingo dira, eta epea 12 hilabetekoa da gehienez, hitzarmen hau sinatzen den hurrengo egunetik kontaktzen hasita.</p> <p>LAUGARRENA: Terreno zatiaren lagatzea eskritura publikoan jasotzea.</p> <p>Udalak amaitzen dituen bidea zabaltzeko obrak, lursailaren jabeak eska diezaioke udalari eskritura publikoan jasotzeko terreno zatiaren lagapena, eta gastu horiek Ibarra udalaren ordainduko ditu.</p> <p>Eta beren adostasunaren seinale, bi aldeek agiri hau sinatzen dute goiburuan adierazitako toki eta egunean.</p>	<p>D) Mejora en las condiciones de iluminación del entorno donde existe servidumbre de uso público.</p> <p>Las obras se realizarán a costa del Ayuntamiento en el plazo máximo de 12 meses a contar desde el día siguiente al de la firma del presente convenio.</p> <p>CUARTO: Elevación a escritura pública de la cesión de porción de terreno.</p> <p>Finalizadas las obras de ampliación del camino por parte del ayuntamiento, la propietaria titular de la parcela objeto de cesión podrá solicitar al ayuntamiento que se eleve a escritura pública la segregación de la porción de terreno, corriendo a cargo del Ayuntamiento de Ibarra los correspondientes gastos.</p> <p>En prueba de su conformidad ambas partes firman el presente documento el día de la fecha de su encabezamiento.</p>
--	--

Y no habiendo más temas que tratar, cuando son las seis horas y veintiocho minutos de la fecha de encabezamiento, por la presidencia se da por finalizada esta sesión, de la que yo, secretaria interina levanto esta acta como fiel reflejo de cuanto en ella se ha debatido y acordado.